LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1931

Tierras baldías.—Se concede a Victorio Forenza 2,500 hectáreas en Timboy Provincia Azero, Departamento de Chuquisaca.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se concede a Victorio Forenza, la extensión de dos mil quinientas hectáreas de tierras baldías en el lugar de Timboy, comprensión de la provincia del Azero, del Departamento de Chuquisaca, debiendo tramitarse la concesión administrativamente de conformidad a la ley y reglamento de tierras y al croquis que ha presentado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de octubre de 1931.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux. Gabriel Palenque, S. S.—Humberto R. Duchen, D, S. Fernando López L—D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y un años.

D, Salamanca.—José L. Lanza.

Es conforme.

J. Ml. Suárez, Oficial Mayor de Colonización.